

0000001

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO**



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE
PROCESADORA NACIONAL
DE ALIMENTOS C.A. PRONACA
CAPITAL ANTERIOR: US\$ 120'184.000
AUMENTO: US\$ 21'108.000
CAPITAL ACTUAL: US\$ 141'292.000**

DI: 4 COPIAS

MABS

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
18 Ecuador, el día de hoy día martes dos (2) de mayo del dos mil seis, ante mí, Doctor Felipe
19 Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el
20 señor JUAN RIBADENEIRA ESPINOZA, en calidad de Gerente General y Representante
21 Legal de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA, debidamente
22 autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía, conforme consta del acta y
23 nombramiento que se agregan como documentos habilitantes.- El compareciente es de
24 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad
25 de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para obligarse, a quien de conocer doy fe y me pide
26 que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo
27 es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
28 insertar una aumento de capital y Reforma de Estatutos Sociales que se otorga al tenor de

1 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de la
2 presente escritura pública el señor Juan Francisco Ribadeneira Espinoza en su calidad de
3 Gerente General y representante legal de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos
4 C.A. Pronaca, conforme al nombramiento que se agrega como documento habilitante. El
5 compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el
6 Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: 1.- PROCESADORA**
7 **NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA:** a) La Compañía Procesadora Nacional de
8 Alimentos C.A. PRONACA se constituyó bajo la denominación de Procesadora Nacional de
9 Aves C.A. mediante escritura pública celebrada el veintiocho de marzo de mil novecientos
10 setenta y siete, ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, debidamente inscrita en el
11 Registro Mercantil del mismo cantón con fecha dieciocho de mayo de mil novecientos
12 setenta y siete. b) Cambió su denominación por Procesadora Nacional de Alimentos C.A.
13 PRONACA, la misma que utiliza actualmente, mediante escritura pública otorgada ante la
14 Notaria Cuarta del cantón Quito con fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y
15 nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha tres de mayo de mil
16 novecientos noventa y nueve. c) Mediante escritura pública de fecha veinte de mayo del dos
17 mil tres celebrada en la Notaría Tercera del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del
18 mismo cantón con fecha siete de julio del dos mil tres, aumentó su capital a la suma de
19 ochenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América. d) Mediante
20 escritura pública celebrada el dieciséis de diciembre del dos mil tres ante el Notario
21 Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinoza, legalmente inscrita en el
22 Registro Mercantil el treinta de diciembre del dos mil tres, PRONACA absorbió las
23 compañías PRODIRECTO S.A. y EMPACADORA NACIONAL C.A. ENACA y aumentó su
24 capital social a la cantidad de ochenta y cinco millones setecientos ochenta y tres mil
25 cuatrocientos cincuenta y dos dólares. e) Mediante escritura pública celebrada el diez de
26 agosto del dos mil cuatro ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado
27 Salgado, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de noviembre del dos mil
28 cuatro, PRONACA absorbió a la compañía C.A. INDUSTRIAL I AGRICOLA INDIA y aumentó

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 su capital social a la cantidad de ochenta y seis millones once mil ochocientos sesenta y
 2 cuatro dólares con 32/100. f) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo
 3 Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, la compañía Procesadora Nacional
 4 de Alimentos C.A. PRONACA aumentó su capital a la cantidad de ciento un millones
 5 doscientos veintiocho mil cuatrocientos doce dólares con 32/100, legalmente inscrita en el
 6 Registro Mercantil del Cantón Quito el nueve de diciembre del dos mil cuatro. g) Mediante
 7 escritura pública celebrada el veinte de diciembre del dos mil cuatro ante el Notario Vigésimo
 8 Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, legalmente inscrita en el Registro
 9 Mercantil el treinta de diciembre del dos mil cuatro, PRONACA absorbió a la compañía
 10 Alimentos Preparados C.A. ALIPRECA y aumentó su capital social a la cantidad de ciento un
 11 millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y tres dólares con 92/100. h) Mediante
 12 escritura pública celebrada el catorce de abril del dos mil cinco ante el Notario Vigésimo
 13 Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, legalmente inscrita en el Registro
 14 Mercantil el diez de junio del dos mil cinco, PRONACA aumentó su capital social a la
 15 cantidad de ciento veinte millones ciento diecinueve mil seiscientos seis dólares con 60/100.
 16 i) Mediante escritura pública celebrada el primero de diciembre del dos mil cinco ante el
 17 Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, legalmente
 18 inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de diciembre del dos mil cinco, PRONACA
 19 absorbió a la compañía FLORNACA FLORICOLA C.A. y aumentó su capital social a la
 20 cantidad de ciento veinte millones ciento ochenta y cuatro mil dólares y elevó el valor
 21 nominal de las acciones a cien dólares (USD 100). **TERCERA: MATERIA.- AUMENTO DE**
 22 **CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:** Con fecha ocho de marzo del dos mil seis, la
 23 Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos
 24 C.A. PRONACA resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito y pagado tomando los
 25 fondos de la siguiente fuente-----

26	RESERVA LEGAL	USD	2'969.564,14
27	UTILIDADES 2004	USD	18'138.435,86
28	TOTAL AUMENTO	USD	21'108.000,00

1 La distribución del nuevo capital se detalla en el cuadro que se adjunta a la presente
2 escritura. Como consecuencia se deberán reformar los artículos cuarto y quinto de los
3 estatutos de la Compañía tal como se indica en la cláusula cuarta de esta minuta.

4 **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.** Como consecuencia del aumento de capital
5 acordado por la junta general de accionistas, se reforman los artículos cuarto y quinto
6 de los estatutos de la compañía, los cuales dirán en adelante: Artículo Cuarto: "El
7 capital social es de ciento cuarenta y un millones doscientos noventa y dos mil
8 dólares divididos en un millón cuatrocientos doce mil novecientas veinte acciones
9 ordinarias nominativas e indivisibles de cien dólares cada una. El artículo quinto dirá:

10 "Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al un millón cuatrocientas doce
11 mil novecientas veinte acciones, pudiendo un mismo título representar varias acciones.

12 Los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana, con excepción de la
13 compañía Keypoint Investment Limited de nacionalidad Nassau - Bahamas, la compañía
14 Kardamín S.A., de nacionalidad Panameña y la compañía Posten Limited de
15 nacionalidad Islas Vírgenes Británicas, las cuales realizan una inversión extranjera
16 directa, conforme consta en el libro de acciones que reposa en la Compañía.

17 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como documentos habilitantes
18 a la presente escritura los siguientes: PRIMERO: Nombramiento de Gerente General
19 de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca. SEGUNDO: Acta de Junta
20 General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos
21 C.A. PRONACA. TERCERO: Cuadro de distribución del capital social de la compañía.

22 **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA:** El Gerente General de la compañía
23 Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA declara bajo juramento que la compañía
24 a la que representa no mantiene contratos pendientes con el Estado Ecuatoriano. Usted
25 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
26 instrumento. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Alfredo Grijalva Pabón
27 con matrícula profesional número tres mil ciento ochenta y ocho del Colegio de Abogados
28 de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente
2 por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en
3 unidad de acto de todo lo cual doy fe.

- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Juan Ribadeneira Espinoza
JUAN RIBADENEIRA ESPINOZA
C.C. 1703 92990-9

Felipe Iturralde Dávalos
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1.70392990-9

RIBADENEIRA ESPINOZA JUAN FRANCISCO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

20 MARZO 1954

REG. CIVIL 002-0235-02200-M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1954

Juan Francisco Ribadeneira
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** VALOR 14422

CASADO MARIA LOPEZ DE ALVA

SECUNDARIA EMPLEADO

ALEXANDRO RIBADENEIRA

FABIOLA ESPINOZA

QUITO 15/10/1982

15/10/2014

FORMA No. REN 0296250

Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

149-0125 NUMERO 1703929909 CEDULA

RIBADENEIRA ESPINOZA JUAN FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

BENALCAZAR PROVINCIA

PARRAJALES PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de veinte folios, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.

Quito a, 15 FEB. 2006

[Signature]
DR. ROBERTO SALCADO S.
Notario Tercera del Canton Quito

0000004



PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A.

PRONACA

Quito 27 de febrero del 2003

Señor
JUAN FRANCISCO RIBADENEIRA ESPINOZA
Presente



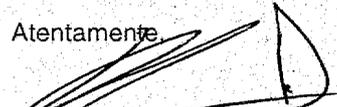
Estimado Señor Ribadeneira:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que por resolución de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, celebrada el día 26 de febrero del 2003, usted ha sido nombrado para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía por el lapso de **TRES AÑOS**.

Usted ejercerá todas las funciones señaladas en el artículo Trigésimo Quinto de los Estatutos.

La compañía fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Benjamín Cevallos Solórzano, con fecha marzo 28 de 1977, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el No. 64, Tomo 108, el 18 de mayo de 1977; y sus Estatutos reformados y codificados, según escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo, Doctor Fernando Polo Elmir, con fecha veintisiete de febrero del dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el No. 40, Tomo 34, el 4 de abril del 2002.

Atentamente,


DANIEL JACQUES KLEIN SUSSMANN
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
C.C. 170382187-4

Señor
DANIEL JACQUES KLEIN SUSSMANN

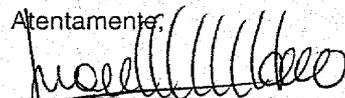
Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, por el lapso de tres años.

Quito, 27 de febrero del 2003

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1797 del Registro de Nombramientos Tomo 134

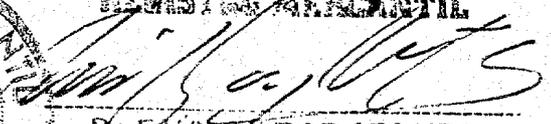
Quito, a 17 MAR 2003

Atentamente,


JUAN FRANCISCO RIBADENEIRA ESPINOZA
C.C. 170392990-9



REGISTRO MERCANTIL


DR. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial.

CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de 11 fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.

Quito a, _____ 26 OCT 2005


DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

0000005



**Procesadora Nacional de Alimentos C.A.
PRONACA**



Quito, 25 de Abril del 2006

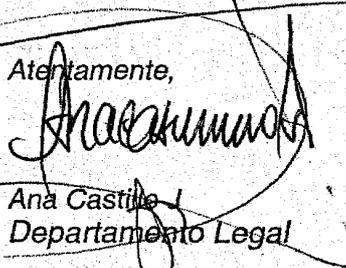
Señores
REGISTRO MERCANTIL
Ciudad

De mi consideración:

Sírvase conferirme una certificación en la que conste el nombre de la persona que ejerce la función de Gerente General y Representante Legal de la compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA la cual fue constituida mediante escritura pública celebrada el 28 de marzo de 1977 ante el Doctor Benjamín Cevallos Solórzano, Notario Décimo Quinto e inscrita el 18 de Mayo de 1977 en el I Registro Mercantil bajo el número 64, tomo 9 el 5 de Febrero de 2002.

Por la atención y trámite que se digne dar a la presente, reciba mi agradecimiento.

Atentamente,


Ana Castilla J
Departamento Legal

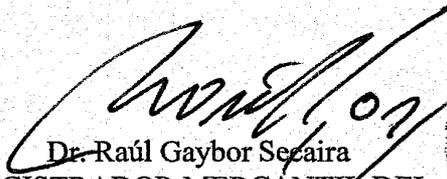
Número de Recibo

238296



El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.- 1797 del Registro de Nombramientos de diecisiete de marzo del dos mil tres, a fs 929vta, Tomo 134, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA", otorgado a favor del Señor JUAN FRANCISCO RIBADENEIRA ESPINOZA, por el período de TRES AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA".- Quito, a veintiséis de abril del dos mil seis.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-



pz.-

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5.
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito

02 MAY 2006

DR. FELIPE HERRERA DE ZAVALOS
NOTARIO



0000006

PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A.



PRONACA

Lista de asistentes a la Junta General Ordinaria de Accionistas
Celebrada el Miércoles 8 de marzo del 2006

ACCIONISTAS	EN REPRESENTACION	NUMERO ACCIONES	FIRMAS
Keypoint Investment Limited	Luis Bakker G.(Rep. Leg)	469.919	
John Bakker Villacreses		5.660	
Juan Ribadeneira		110.228	
Christian Bakker Villacreses		839	
Kardamin S.A.	Daniel Klein (Rep. Legal)	494.082	
Alexandra Gerritsen		35.419	
Jacqueline Gerritsen		35.419	
Mónica Gerritsen		35.419	
Fernando Daza		1.682	

Ximena Montalvo

6.774

[Handwritten signature]

Alejandro Jarrin

5.417

[Handwritten signature]

Posten Limited

982

[Handwritten signature]

TOTAL ACCIONES 1'201.840

El Secretario

[Handwritten signature]
JUAN RIBADENEIRA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicación a la Ley Notarial NOY FE que el presente proceso está conformado con el fin que me fue encomendado en: 2. Mayo. 2006

Quito, 02 MAY 2006



[Handwritten signature]
Sr. Juan Manuel Dávalos
Notario Vigésimo Quinto
del Cantón QUITO

0000007



PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C. A. PRONACA
ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CELEBRADA EL 8 DE MARZO DEL 2006

En la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de marzo del dos mil seis, siendo las 9:00 horas, se reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía "Procesadora Nacional de Alimentos C. A. - PRONACA", en su local social ubicado en la calle Los Naranjos N 44-15 y Av. De Los Granados, previamente convocada por el señor Daniel Klein, Presidente del Directorio.

El Señor Presidente del Directorio declara abierto el acto y dispone por secretaría la lectura de la lista de accionistas concurrentes.

El señor Juan Ribadeneira Espinosa, en su condición de Gerente General y Secretario, una vez elaborada la lista de asistentes, certifica haberse cumplido el quórum de instalación y declara válida y legalmente constituida esta Junta General.

Especialmente convocado concurre el Comisario, Licenciada Lily Figueroa.

Para los efectos de la presente Junta General actúa como Presidente del Directorio el señor Daniel Klein y como Secretario el Señor Juan Ribadeneira, quien por disposición del señor Presidente del Directorio procede a la lectura del orden del día, acorde a la publicación realizada en el Diario La Hora de la ciudad de Quito el día lunes 27 de febrero del 2006:

**PROCESADORA NACIONAL
DE ALIMENTOS C. A.**

PRONACA

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los Estatutos vigentes, convocase a los señores accionistas de la Compañía **Procesadora Nacional de Alimentos C. A. PRONACA**, a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 8 de marzo del 2006 a las 9:00 A.M., en su local social ubicado en la calle Los Naranjos N 44-15 y Av. Los Granados en la ciudad de Quito.

Los puntos a tratarse son:

1. Conocimientos y resolución de los informes de los Administradores, Comisario y Auditores Externos del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio 2005.
2. Resolver sobre el destino de las utilidades del 2005.
3. Resolver acerca del aumento de capital

4. Aprobar las bases de la fusión por absorción de la compañía Empacadora Nacional C. A. ENACA.
5. Aprobar reforma y codificación del estatuto social de la compañía.
6. Nombramiento de Administradores y Directores
7. Nombramiento de Comisarios.
8. Nombramiento de Auditores Externos

Todos los documentos que serán conocidos por la Junta General, se encuentran a disposición de los señores accionistas en el local social de la Compañía.

Convócase en forma especial al Comisario de la compañía: Licenciada Lily Figueroa.

Quito, febrero 27 del 2006

**DANIEL KLEIN SUSSMANN
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

Toma la palabra el señor Daniel Klein Sussmann, Presidente del Directorio de la compañía, y dispone la lectura del Informe Anual del Presidente Ejecutivo y del Gerente General, y solicita, una vez que concluya la lectura de los informes de la administración, se proceda con la lectura del Informe del Comisario y de los Auditores Externos; del Balance general y Estado de Resultados del Ejercicio Económico del año 2005.

Terminada dicha lectura y tras breve discusión se entra a la votación de los siguientes puntos:

1. La Junta General Ordinaria, después de haber examinado los informes de los Administradores, del Comisario y de los Auditores Externos, aprueba los informes, el Balance General y el Estado de Resultados del año 2005 en todas sus partes, así como también lo hace respecto de la gestión de los Administradores.

La aprobación de los informes se realiza por unanimidad de votos de la Junta con la abstención del Presidente Ejecutivo y del Gerente General.

2. La Junta General resuelve que de las utilidades generadas en este ejercicio 2005 se entregará como dividendos la cantidad de USD 8'587.641,40 tomando en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los accionistas en la compañía

Acuerdo tomado por unanimidad de votos.

3. A continuación toma la palabra el señor Luis Bakker Guerra, Presidente Ejecutivo, quien manifiesta la necesidad de disponer de un capital de trabajo acorde con la posición financiera de la compañía por lo que es imprescindible un aumento de capital por la suma de USD 21'108.000 tomando fondos de la siguiente fuente:

0000008



Reserva Legal	US \$ 2,969,564.14
Reinversión Utilidades	US \$ 18,138,435.86
Total Aumento	US \$ 21,108,000.00

Para el aumento de capital se tomará en cuenta el porcentaje actual de participación de cada accionista en el Capital de la compañía.

Aprobado este aumento por unanimidad de votos, el capital de la compañía será de **US\$ 141,292,000.00** en cuyo caso, habría que reformar los artículos cuarto y quinto de los Estatutos

- **El artículo cuarto dirá en adelante:** "El capital social es de **US\$ 141'292.000** divididos en **1'412.920** acciones ordinarias nominativas e indivisibles de US\$ 100 (cien dólares cada una)."
- **El artículo quinto dirá:** "Las acciones estarán numeradas del 001 al 1'412.920 acciones, pudiendo un mismo título representar varias acciones."

La Junta pasa a deliberar y resuelve por unanimidad autorizar el aumento de capital en los términos propuestos por el Presidente Ejecutivo, delegando a los administradores para que intervengan en los trámites y demás diligencias relacionadas con el mencionado aumento.

4. A continuación la Junta General pasa a conocer, deliberar y resolver sobre las negociaciones mantenidas entre la compañía Procesadora Nacional de Alimentos C. A. PRONACA y la compañía Empacadora Nacional C. A. ENACA, relativo a la virtual fusión por absorción que se llevaría adelante entre PRONACA, como absorbente, y ENACA, como absorbida, así como las bases de la fusión.

El Presidente del Directorio expone a los accionistas que luego de las conversaciones mantenidas entre los administradores de las empresas PRONACA y ENACA, se ha visto la conveniencia de fortalecer la estructura económica y financiera de las sociedades mediante su fusión a fin de que unidas puedan realizar inversiones de mayor magnitud en el desarrollo sostenible de su objeto social.

El Presidente del Directorio precisa a la Asamblea las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción, las cuales serán estructuradas sobre los acuerdos logrados en las conversaciones mantenidas por los administradores de las sociedades involucradas.

Estudiadas por los accionistas las negociaciones, luego de las deliberaciones del caso, las aprueban por unanimidad. De igual manera, se delibera y aprueba las bases de la fusión por absorción entre Procesadora Nacional de Alimentos C. A. PRONACA y Empacadora Nacional C. A. ENACA; en consecuencia:

1. Procesadora Nacional de Alimentos C. A. PRONACA absorbería a la compañía Empacadora Nacional C. A. ENACA la cual se disolvería anticipadamente, sin entrar en proceso de liquidación;

2. La compañía absorbente, Procesadora Nacional de Alimentos C. A. PRONACA asumirá todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida.
3. Los actuales accionistas de Empacadora Nacional C. A. ENACA pasarán a ser accionistas de la compañía absorbente Procesadora Nacional de Alimentos C. A. PRONACA, recibiendo acciones liberadas emitidas por esta Compañía, en el monto y número que les corresponda;
4. La compañía absorbida Empacadora Nacional C. A. ENACA transferirá a la absorbente Procesadora Nacional de Alimentos C. A. PRONACA en bloque, a título universal, la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, a valor presente, traspaso que será instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión por absorción.
5. Procesadora Nacional de Alimentos C. A. PRONACA asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida, Empacadora Nacional C. A. ENACA. Asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores;
6. La Compañía absorbente, como consecuencia de la fusión aumentará su capital tomando para el efecto la cuenta de capital de la compañía absorbida
7. Los actuales administradores de Empacadora Nacional C. A. ENACA continuarán en sus cargos hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones. Los administradores de la compañía absorbente, Procesadora Nacional de Alimentos C. A. PRONACA, continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión.

4.1 El Presidente solicita a la Junta General de Accionistas, una vez que se han aprobado las bases de la fusión por absorción, se pronuncie sobre el balance final de la Compañía ENACA, el balance antes de la fusión de la Compañía PRONACA y el balance final de esta última luego de la fusión por absorción. Para el efecto, por secretaría, se procede con su lectura y análisis de cada uno de ellos.

La Junta declara conocer el balance final de la compañía Empacadora Nacional C. A. ENACA, el balance de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos C. A. PRONACA, las bases para la fusión por absorción y, especialmente, el balance final de Procesadora Nacional de Alimentos C. A. PRONACA, luego de la fusión por absorción. Lo anterior sin perjuicio que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura.

4.3 El Presidente del Directorio, toda vez que han sido consideradas y aprobadas por unanimidad las bases y balances de la fusión, pide que la Junta General inicie las deliberaciones necesarias para que se apruebe la fusión por absorción de la compañía Empacadora Nacional C. A. ENACA.

Luego de las consideraciones del caso, la Junta General aprueba por unanimidad la fusión por absorción de la Compañía Empacadora Nacional C. A. ENACA por Procesadora Nacional de Alimentos C. A. PRONACA.

4.4 El Presidente participa a la Junta General que resultado de la fusión por absorción a la compañía Empacadora Nacional C. A. ENACA, Procesadora Nacional de Alimentos C. A.

0000009



PRONACA tendrá un incremento en su capital de US\$ 2,713,092.00, que es el capital suscrito y pagado de la compañía ENACA. Consecuencia de lo señalado, Procesadora Nacional de Alimentos C. A. PRONACA aumenta su capital suscrito y pagado de US\$ 141,292,000.00 a US\$ 144,005,092.00,. Se deja expresa constancia que el aumento es consecuencia de la fusión por absorción y se lo ha tomado de la cuenta del capital suscrito de la compañía a ser absorbida. Los accionistas tendrán derecho sobre las cuentas patrimoniales, distintas a las del capital suscrito y pagado, en estricta prorrata a su participación en el capital de la Compañía.

Adicionalmente, con el fin de ajustar el valor de las acciones luego del aumento de capital consecuencia de la fusión, resulta necesario que los accionistas realicen un aporte en numerario por USD 508 para que el nuevo capital de la compañía y de cada accionista sea susceptible de división para USD 100 que es el valor nominal de las acciones. Para aclarar la explicación, se adjunta el cuadro de integración que refleja el nuevo capital de PRONACA luego de la fusión con ENACA y del aporte en numerario de cada accionista. Esta decisión no implica variación en el porcentaje de participación de cada accionista sobre el capital total de la compañía.

El aumento de capital, producto de la fusión por absorción y del aporte en numerario, obliga reformar los artículos cuarto y quinto de los estatutos sociales, los cuales en adelante dirán:

- **Artículo cuarto** "El capital social es de **US\$ 144'005.600** divididos en **1'440.056** acciones ordinarias nominativas e indivisibles de US\$ 100 (cien dólares cada una)."
- **El artículo quinto** dirá: "Las acciones estarán numeradas del 001 al 1'440.056 acciones, pudiendo un mismo título representar varias acciones

La Junta General aprueba por unanimidad la fusión por absorción con ENACA, y el nuevo cuadro de integración de capital que incluye el aporte en numerario que debe realizar cada accionista.

4.5 Para los efectos consiguientes, la Junta aprueba por unanimidad el cuadro de integración del nuevo capital social de Procesadora Nacional de Alimentos C. A. PRONACA, cuadro de integración que recoge el aumento de capital aprobado en la presente junta, el aumento de capital, consecuencia de la fusión por absorción.

5. Aprobar reforma y codificación del estatuto social de la compañía.

El Secretario de la Junta General comunica a los señores accionistas que la compañía ha iniciado un proceso de reestructuración administrativa que se asienta, específicamente, en conceder la representación legal judicial y extrajudicial a un Vicepresidente Ejecutivo, en consecuencia, las atribuciones del Gerente General las asume el Vicepresidente Ejecutivo y como resultado de lo señalado el cargo de Gerente General y toda referencia a él se eliminaría del estatuto vigente.

Se ha visto, además, la necesidad de excluir del estatuto social varios cargos administrativos que han perdido vigencia; tal es el caso de subgerente general, gerentes de división, jefes departamentales y es necesario que las referencias estatutarias que a esos cargos se haga sean eliminadas del estatuto social.

Finalmente, agrega, se ha dispuesto el incrementado del número de Directores Principales por cuanto se ha considerado que ello beneficiara a la administración en el buen manejo de la compañía y en el cumplimiento adecuado de su objeto social

Todo lo expresado, añade el señor Secretario, determina que el estatuto social que rige a la compañía sea modificado a fin de recoger estas reformas estatutarias por lo que sugiere que los estatutos sean codificados a fin de que en un solo cuerpo se guarde las reformas aquí acordadas y todas aquellas que constan en distintas escrituras públicas. Para el efecto pone a consideración de la Junta General el proyecto de codificación de estatutos, que una vez leído es aprobado por unanimidad y se dispone que el Gerente General prosiga con los trámites legales respectivos y necesarios para la plena vigencia de estos.

6. A continuación se procede al nombramiento de Administradores y Directores de la compañía, cargos que recaen sobre las siguientes personas:

Administradores:

Presidente Ejecutivo:	Sr. Luís Bakker Guerra.
Presidente del Directorio:	Sr. Daniel Klein Sussmann.
Vicepresidente Ejecutivo:	Sr. Juan Ribadeneira Espinosa.
Director Principal:	Sr. Luís Bakker Villacreses.
Director Principal:	Sr. John Bakker Villacreses.
Director Principal:	Sr. Roberto Klein.
Director Principal:	Sr. Fred Brown.
Director Principal:	Sr. Mariano Gonzáles.
Director Suplente:	Sr. Christian Bakker.
Director Suplente:	Sra. Sylvia Bakker.
Director Suplente:	Sr. Martin Klein.

7. Se procede con el nombramiento de Comisarios para el año 2006

Comisario Principal: Lily Figueroa
Comisario Suplente: Rommel Cañadas

Acuerdo tomado por unanimidad de votos.

8. De inmediato se nombra como Auditores Externos para el Ejercicio del 2006 a la compañía Deloitte & Touche

Acuerdo tomado por unanimidad de votos.

No habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente del Directorio concede un receso para la redacción del acta.

0000010



Reinstalada la sesión se da lectura del acta que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 10h30.

El Presidente del Directorio

[Handwritten signature]
Daniel Klein

El Secretario.

[Handwritten signature]
Juan Ribadeneira

NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fué presentado en:
Fecha: 02 MAY 2006



[Handwritten signature]
Felipe Dávalos
VIGESIMA QUINTA
CANTÓN QUITO

[Handwritten mark]

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS
PRONACA C. A.
En dólares americanos**

SOCIOS O ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		CAPITAL SUSCRITO b	FORMA DE PAGO					CAPITAL TOTAL c = a + b
	VALOR a	%		NUMERARIO	ESPECIE	COMP. CREDITOS	RESERVA LEGAL	UTIL NO DISTRIB. 2005	
KEYPOINT INVESTMENT LIMITED	46'991.900	39,10	8'253.200				1'161.078,23	7'092.121,77	55'245.100
JOHN BAKKER V.	566.000	0,47	99.400				13.978,03	85.421,97	665.400
CHRISTIAN BAKKER V.	83.900	0,07	14.700				2.037,63	12.662,37	98.600
FERNANDO DAZA	168.200	0,14	29.500				4.114,83	25.385,17	197.700
JACQUELINE GERRITSEN	3'541.900	2,95	622.100				87.548,60	534.551,40	4'164.000
MONICA GERRITSEN	3'541.900	2,95	622.100				87.548,60	534.551,40	4'164.000
ALEXANDRA GERRITSEN	3'541.900	2,95	622.100				87.548,60	534.551,40	4'164.000
ALEJANDRO JARRIN	541.700	0,45	95.100				13.345,44	81.754,56	636.800
KARDAMIN S.A.	49'408.200	41,11	8'677.600				1'220.804,87	7'456.795,13	58'085.800
XIMENA MONTALVO	677.400	0,56	119.000				16.765,29	102.234,71	796.400
JUAN RIBADENEIRA	11'022.800	9,17	1'935.900				272.314,58	1'663.585,42	12'958.700
POSTEN LIMITED	98.200	0,08	17.300				2.479,44	14.820,56	115.500
TOTAL	120'184.000	100	21'108.000				2'969.564,14	18'138.435,86	141'292.000

Juan Ribadeneira
 JUAN RIBADENEIRA
 GERENTE GENERAL

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0000011



..... gó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS,
Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en
Quito, a tres de mayo del dos mil seis.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 06.Q.IJ. 1691 dada por el Doctor Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito (E), el 16 de mayo del 2006, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS S.A. PRONACA, celebrada ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de mayo del 2006, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a diez y nueve de mayo del dos mil seis.-



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

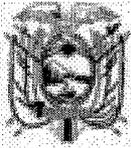


RAZON.- En esta fecha, tome nota al margen de la escritura de constitución de la Compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, celebrada el 28 de marzo de 1977, el contenido de la resolución número 06.Q.IJ.1691, de fecha 16 de Mayo de 2006, expedida por el Economista Gilberto Novoa Montaivo, Intendente de Compañías de Quito (E), en la que resuelve en su Artículo Primero aprobar el Aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía constante del presente instrumento público. Quito a veinte y nueve de Mayo del año dos mil seis.




Dr. Antonio Vaca Ruilova
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000013



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO**, de 16 de mayo de 2.006, bajo el número **29** del Registro Industrial, Tomo **38**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **64** del Registro Industrial de dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y siete, a fs. 201, Tomo 9 y **52** del Registro Industrial de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 68 vta., Tomo 31.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA**", otorgada el dos de mayo del año dos mil seis, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **022269**.- Quito, a nueve de junio del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

